UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 504 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 17 SET. 2012

Visto el expediente Nº 03487 sobre ampliación de presupuesto para de proyecto "Investigación y Puesta en valor del sector de Vegachayuq Moqo – Huari"; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 268-2010-UNSCH-R de fecha 04 de junio de 2010, se aprobaron los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica que serán financiados por el Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), entre ellos el Proyecto de Investigación denominado "Investigación y puesta en valor del sector Vegachayuq Moqo-Huari", con presupuesto de Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Dos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 265,902.00), a cargo del Dr. José Alberto Ochatoma Paravicino;

Que, mediante expediente Nº 03487, el responsable del mencionado Proyecto, Dr. José Alberto Ochatoma Paravicino solicita la ampliación de presupuesto en Ciento Veinticinco Mil Trescientos Nueve y 65/100 Nuevos Soles (S/. 125,309.65) para continuar y concluir con los trabajos de excavación arqueológica;

Que, la referida ampliación de presupuesto está respaldada con el expediente pertinente, contando con la autorización del Vicerrectorado Académico y con opinión favorable de la Oficina General de Investigación e Innovación, por lo que debe ser autorizado por acto administrativo, en armonía con las normas vigentes en la institución;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, literal b) de la Ley de Universitaria Nº 23733 y el artículo 128º, literal c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la ampliación de presupuesto para el Proyecto "Investigación y puesta en valor del sector Vegachayuq Moqo-Huari", en Ciento Veinticinco Mil Trescientos Nueve y 65/100 Nuevos Soles (S/. 125,309.65), financiado por el Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM).

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina General de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Oficina General de Administración, doten el presupuesto respectivo para la atención de lo dispuesto en el artículo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS PRESUPUESTARIOS:

5.18.2.3 Bienes y Servicios	S/.113,096.00
5.18.2.6 Adquisición de activos no financieros	S/. 1,235.00

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/mjsl